



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000085 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 23 MAY 2014

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 001637-2014/ORH de fecha 21 de Marzo del 2014, presentada por el servidor nombrado **don ALDO LOPEZ SILVA**; Informe Nº 059-2014/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC, del 03 de Abril del 2014; sobre licencia por fallecimiento de su hermano **Don MARCOS SEGUNDO ARICA SILVA**; y,

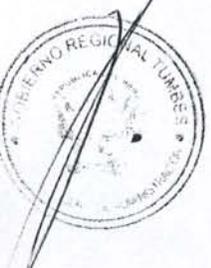
CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Registro Nº 001637-2014/ORH de fecha 21 de Marzo del 2014, **don ALDO LOPEZ SILVA**; servidor nombrado en la plaza de Técnico en Abogacía II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hermano **Don MARCOS SEGUNDO ARICA SILVA**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 001950 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el periodo de **CINCO (05) días** contados a partir del **21 al 25** de Marzo del 2014, la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe Nº 059-2014/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC, del 03 de Abril del 2014, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX – DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110º Literal a), Ítems 3) – Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112º que a la letra dice: **"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"**; y Art. 45º del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento al servidor nombrado **don ALDO LOPEZ SILVA**, por el periodo comprendido de **CINCO (05) días**, a partir del 21 al 25 de Marzo del 2014.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria

AL SEÑOR ALDO LOPEZ SILVA, TUMBES, 23 DE MAYO DEL 2014





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000085 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 23 MAY 2014



TEC. ADM. H ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, EN VIAS DE REGULARIZACION LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a don ALDO LOPEZ SILVA, servidor nombrado, por el deceso de su Señor hermano Don MARCOS SEGUNDO ARICA SILVA, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 001950 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – TUMBES, por el período de CINCO (05) días, contados a partir del 21 al 25 de Marzo del 2014; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don ALDO LOPEZ SILVA; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mg. Luis Miguel Flores Merino
GERENTE GENERAL